



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Martes 29 de diciembre	Número 296



DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de Pleno, celebrada el día 23 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo de nombrar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Aranda de Duero, en virtud del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de agosto del año en curso, a Don José Loureiro Vázquez, funcionario del Ministerio de Hacienda, pudiendo los demás concursantes impugnar este nombramiento ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación Provincial de Burgos, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Burgos, 24 de diciembre de 1981.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario General, Julián Agut Fernández Villa.

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión de Pleno, celebrada el día 23 del actual, adoptó el acuerdo de nombrar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Lerma, en virtud del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de julio del año en curso, a Don Jesús Martínez García, funcionario del Cuerpo Técnico de la Diputación Provincial de Burgos, pudiendo los demás concursantes impugnar este nombramiento ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación provincial de Burgos, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

te al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 24 de diciembre de 1981.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario General, Julián Agut Fernández Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se llama y emplaza al procesado Eulogio Pardo González, nacido en Villanueva del Rebollo (Palencia), el 23 de agosto de 1938, hijo de Eulogio y Segunda, vecino de Madrid, calle Alondra, número 25-4.º B, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal, a fin de notificarle el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, en virtud de la causa número 26 de 1979 del Juzgado de Instrucción de Burgos, número 3, por tentativa de estafa.

Y en virtud, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y habido que sea se le ingrese en Prisión, en méritos de la causa indicada.

Dado en Burgos, a 11 de diciembre de 1981.—El Presidente, Daniel Sanz Pérez.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don José Luis Ollás Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en Autos incidentales de pobreza número 481/81, seguidos a instancia de doña María Olivares Ruiz, representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Vicente Chornet María, en ignorado paradero, sobre obtención del beneficio legal de pobreza para litigar en demanda de divorcio, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado don Vicente Chornet María, a fin de que dentro del término de los seis días siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca en los autos personándose en legal forma, y conteste a la demanda por escrito, bajo apercibimiento de sustanciarse solamente el procedimiento incidental con el señor Abogado del Estado, y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.114/81, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 1981. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.114/81, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Enrique Martínez Ochoa, de 37 años de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, c./ Eladio Perlado, núm. 19, 5.º B.

Contra: Dámaso del Campo Viadas, de 49 años de edad, casado, maestro albañil y vecino de Briviesca, c./ La Arboleda, núm. 3, 2.º dcha., siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Dámaso del Campo Viadas de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Enrique Martínez Ochoa, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de noviembre de 1981.— El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.616/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1981. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente Juicio verbal de faltas núm. 1.616

de 1981, sobre imprudencia con daños, en virtud de atestado de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figuran como perjudicados: Monique Colin, de 31 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, 54.180 Heillecourt, 13 Rue des Craivieres; Luis Fernández Morlasca-tumba, de 36 años de edad, casado, albañil y vecino de Pasajes (Gipúzcoa), Plaza Isidro Septién, número 2, 4.º.

Contra: Luis Rubio López, de 52 años de edad, soltero, taxista y vecino de Vitoria, calle Aldave, número 32, 4.º-E, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Luis Rubio López, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la perjudicada Monique Colin, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de noviembre de 1981.— El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.863/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1981. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.863 de 1981, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico y en el que figuran como perjudicadas Janet Helene Malinowsky, de 24 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domici-

lio en Salisbury (Inglaterra), calle Road Sta Judes, Plymouth Dyon; Katherine Mears, de 22 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y con domicilio último en el mismo que la anterior.

Contra: Kaprina Hayday, de 22 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Salisbury (Inglaterra), c./ Road, Sta Judes, Plymouth Deyon, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la inculpada Kaprina Hayday de la falta de imprudencia con lesiones y daños, de que viene siendo acusada en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a las perjudicadas Janet Helene Malinowsky y Katherine Mears así como a la inculpada Kaprina Hayday, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de noviembre de 1981. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 887/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1981. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal núm. 887/81, sobre imprudencia con daños, en virtud de atestado de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Angel Azcona Comas, de 22 años de edad, soltero, maestro industrial y vecino de Zuera (Zaragoza), Restaurante Los Molinos.

Contra: Cosimi Gofredo, de 25 años de edad, cuyas demás circuns-

tancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Mentana, Roma (Italia), c./ V. Reatina, núm. 34; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Cosimi Gofredo de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Cosimi Gofredo, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de noviembre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.750/81, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 23 de noviembre de 1981. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 1.750 de 1981, por denuncia de atestado de la Guardia Civil, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, en el que figura como perjudicado Eurovías, con domicilio social en Hernando Cardenal Medel, Edificio Albia (Bilbao), y Bohdid el Aquil, con domicilio en Pretoriusertr 71-3, 1092 GC Amsterdam (Holanda), y hoy en ignorado paradero.

Contra: Chrokouri Abedellaziz, con domicilio en Brokkerhock 15, Be Lelystad (Holanda), también en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Chokouri Abedellaziz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sus-

titutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, pago de las costas judiciales causadas y que indemnice a Eurovías en la cantidad de 88.280 pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta Resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Bohdid el Aquil y al R. C. S. Chokouri Abedellazie, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de noviembre de 1981. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.717/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 18 de noviembre de 1981. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 1.717 de 1981, por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y de Matías Arnáiz Lara, de 51 años de edad, casado, ferroviario, hijo de Fidel y de María, natural de Villaverde del Monte y domiciliado en Quintanilla de Las Carretas (Burgos), en el que figura como perjudicado Renfe, representado por el Procurador señor García Gallardo; contra Lionel Pelerin, de 28 años de edad, casado, conductor, hijo de José y de Arlet, natural de Mondeville (Francia), y domiciliado en París, calle 38 Rue des Cordelieres (Francia), hoy en ignorado paradero, y siendo responsable civil subsidiario Tourisme et Transport Internationaus, con domicilio en París (Francia), 81 Rue Lugier; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lionel Pelerin,

como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días, en caso de impago de dicha multa, pago de las costas judiciales causadas y que indemnice a Renfe en la cantidad de 47.860 pesetas, siendo responsable civil subsidiario de dicho pago Tourisme et Transport Internationaus, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico y de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Lionel Pelerin y al R. C. S. Tourisme et Transport Internationaus, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de noviembre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.741/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 26 de noviembre de 1981. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad estos autos de Juicio de faltas núm. 1.741 de 1981, por denuncia de Policía Municipal, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Solutor Alvarez Casado, nacido en Villalobar (León), el día 1 de noviembre de 1942, casado, empleado y vecino de Pamplona, calle Virgen del Soto, número 5, 2.ª A.

Contra: Ahmiri Jarbi, con domicilio en c./ Rue des Poisseniers 21, 1000 Bruxelles (Bélgica), hoy en ignorado paradero y como R. C. S. Mne. Haliena Oughanem, con el mismo domicilio anterior y también

en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ahmiri Jarbi, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, pago de las costas judiciales causadas, y que indemnicé al perjudicado Solutor Alvarez Casado en la cantidad de 30.000 pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculgado Ahmiri Jarbi y al R. C. S. Mne. Haliene Aughanem, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 27 de noviembre de 1981. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán,
Juez de Distrito del número dos
de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición número 253 de 1981, seguido a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Saturnino García Alonso, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, Calvario 15, contra don Emilio Sánchez Domínguez, mayor de edad, representante de Farmacia que ha tenido su último domicilio en la calle Vitoria, 182, duplicado 8.º A, en reclamación de cincuenta mil pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha tengo acordado emplazar al demandado para que en el imperrogable plazo de seis días se persone en autos y caso de verificarlo se le concederá un plazo de tres días para que conteste a dicha demanda, hallándose en la Secretaria

del Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en el expresado demandado don Emilio Sánchez Domínguez, expido el presente en Burgos, a 11 de diciembre de 1981.—El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario (ilegible).

7512.—1.450,00

D. José Joaquín Martínez Herrán,
Juez de Distrito del número dos
de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Julio Vieitez Pordellas, de 20 años, domiciliado en 3000 Hannover (Alemania), Charlottenstre 2 y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad de 13.830 pesetas en el juicio de faltas que con el número 1.518 de 1981 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Adelino Ferreira Lino, de 63 años casado, electricista, domiciliado en Francia, 21 Pas Guimas Choisy, le Roi 94, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, aportar el carnet de conducir para cumplir privación decretada, practicar represión privada y hacer pago de multa, indemnización y costas por la cantidad de 205.099 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 1.142 de 1981 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con lesiones y daños.

—oOo—

José Do Canto Imperadeiro, de 42 años, últimamente domiciliado en 5802 Vetter 1 (Alemania), Bruchstra núm. 8 y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales por la cantidad total de 30.761 pesetas, en el juicio de faltas que con el

número 1.212 de 1981 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Luis Santos Costa, de 42 años, domiciliado últimamente en 96.600 Choissy Le Roy (Francia), Bid de Sataligrand, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales por la cantidad de 19.323 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 1.282 de 1981 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Esteban García Quirós, nacido el 11 de marzo de 1955, soltero, hijo de Manuel y Mercedes, obrero; y a Francisca Maldonato Domínguez, de 34 años, viuda, artista, que se encuentran en ignorado paradero, para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas la multa y costas que les fueron impuestas en el juicio de faltas que con el número 617 de 1981 se sigue en este Juzgado por la falta contra el orden público.

—oOo—

Francisco José Luis Vidigal, de 28 años, domiciliado en Lisboa, Rua Marchal Cravero López, núm. 49, 4.º, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la suma total de, pesetas, 70.565, en el juicio de faltas que con el número 740 de 1981 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños

—oOo—

José Gabriel Cantero Jiménez, de 29 años de edad, casado, de profesión obrero, últimamente domiciliado en Burgos, C./ Arco San Esteban núm. 1, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las costas judiciales por la cantidad de 1.526 pesetas y cumplir la pena de arresto menor impuesta en el juicio de faltas que con el número 382 de 1981 se si-

gue en este Juzgado por lo falta de malos tratos.

—oOo—

Ali Zerouile, de 33 años, casado, obrero, hijo de Hamed y de Fátima, vecino de Rue A. Sansaert, 173-100 Bruselas, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas judiciales por la cantidad de 206.240 pesetas, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Joel Morcau, de 34 años, residente en Niort (Francia), 34 Tauri, actualmente en ignorado paradero, así como a la Empresa «Transportes Remy Joubel», para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad de 32.273 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 773 de 1981 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 3 de diciembre de 1981.
—El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.518/81, la cual arroja un total de 13.830 pesetas, que debe abonar el condenado Julio Vieitez Pordellas y subsidiariamente José Vieitez Vieter.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el

precedente juicio verbal de faltas número 1.142 de 1981, la cual arroja un total de 205.099 pesetas, que debe abonar el condenado Adelino Ferreira Lino.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.212 de 1981, la cual arroja un total de 30.761 pesetas, que debe abonar el condenado José Do Canto Imperadeiro.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.282 de 1981, la cual arroja un total de 19.323 pesetas, que debe abonar Luis Santos Costa.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 740 de 1981, la cual arroja un total de 70.565 pesetas, que debe abonar el condenado Francisco José Luisa Vidigal.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.436 de 1981, la cual arroja un total de 206.240 pesetas, que debe abonar el condenado Ali Zerouilli.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 773 de 1981, la cual arroja un total de 32.273 pesetas, que debe abonar el condenado Joel Morcau y subsidiariamente la Empresa «Transportes Remy Joubel».

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1981. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 424 de 1981 interpuesto por D. Alfredo Espinosa de Diego, Auxiliar de la Admón. de Justicia contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia interpuesta en la reclamación de cantidad contra la liquidación de trienios efectuada y abonada por el Habilitado durante el año 1979, por no haber sido practicada conforme al Real Decreto 492/978 de 2 de marzo estableciendo el régimen retributivo.

—oOo—

Número 425 de 1981 interpuesto por María del Carmen Neve Antón, Auxiliar de la Admón. de Justicia, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia interpuesta en la reclamación de cantidad contra la liquidación de trienios efectuada y abonada por el Habilitado durante el año de 1979, por no haber sido practicada conforme al Real Decreto 492/978 de 2 de marzo, estableciendo el régimen retributivo.

—oOo—

Número 426 de 1981, interpuesto por María Montserrat Gómez Uzquiza, Auxiliar de Admón. de Justicia, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en reclamación de cantidad interpuesta contra la liquidación de trienios efectuada y abonada por el Habilitado durante el año de 1979, por no haber sido practicada conforme al Real Decreto 492/978 de 2 de marzo, estableciendo el régimen tributario.

—oOo—

Número 427 de 1981, interpuesto por Estanislao Santamaría Serna, Auxiliar de Admón. de Justicia, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la

Subsecretaría del Ministerio de Justicia, en reclamación interpuesta contra la liquidación de trienios efectuada y abonada por el Habilitado durante el año de 1979 por no haber sido practicada conforme al Real Decreto 492/978 de 2 de marzo estableciendo el régimen retributivo.

—oOo—

Número 428 de 1981, interpuesto por Anunciación Sainz Antolín, Auxiliar de la Admón. de Justicia, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en reclamación interpuesta contra la liquidación de trienios efectuada y abonada por el Habilitado durante el año de 1979 por no haber sido practicada conforme al Real Decreto 492/978 de 2 de marzo, estableciendo el régimen retributivo.

—oOo—

Número 429 de 1981, interpuesto por Doña María Luisa Gómez Lara, Auxiliar de la Admón. de Justicia, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en reclamación interpuesta contra la liquidación de trienios efectuada y abonada por el Habilitado durante el año de 1979 por no haber sido practicada conforme al Real Decreto 492/978 de 2 de marzo, estableciendo el régimen retributivo.

—oOo—

Número 417 de 1981, interpuesto por D. Félix Pablo Martínez, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, de fecha 31 de agosto de 1981, sobre licencia de obras para construcción de una terraza; y contra el acuerdo de la propia Corporación de 25 de septiembre de 1981, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primeramente citado.

—oOo—

Número 439 de 1981, interpuesto por D. Nicolás Tudanca Sáiz, Oficial de la Admón. de Justicia contra la denegación tácita por silencio administrativo por la Dirección General de Justicia, ordenan-

do al Habilitado de esta Audiencia Territorial practicar un descuento al recurrente de ocho días de su Haber, correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 416/81, interpuesto por los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Burgos, representados por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón de 30 de julio de 1981, sobre la no admisión de la personación de los Colegios Profesionales recurrentes y la denegación de mostrarse parte en el expediente administrativo sobre la pretendida incorporación de La Puebla de Arganzón a la Provincia de Alava y a la Comunidad autónoma del País Vasco, así como contra el acto del mismo Ayuntamiento de dejar transcurrir un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin haber notificado resolución.

—oOo—

Número 440 de 1981, interpuesto por Don Rafael Puente Santos, Oficial de la Admón. de Justicia, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Justicia, ordenando practicarle un descuento de ocho días de su haber, al Habilitado de esta Audiencia Territorial, correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 431 de 1981, interpuesto por D. Julio Villar Puras, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Villambistia de 6 de septiembre y 1 de octubre de 1981, desestimatorio este último del recurso de reposición formulado contra el primero, por el que se denegaba al recurrente licencia municipal para la construcción de un edificio de dos viviendas y bajos en citada localidad.

—oOo—

Número 445 de 1981, interpuesto por doña María Angélica Herrera Arnáiz, Auxiliar de Admón. de Justicia, con destino en el Juz-

gado de 1.ª Instancia número 1 de esta ciudad, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en la reclamación interpuesta contra la liquidación de trienios efectuada y abonada por el Habilitado durante el año de 1979, por no haber sido practicada conforme al R. D. 492/978 de 2 de marzo, estableciendo el régimen retributivo.

—oOo—

Número 441 de 1981, interpuesto por D. Juan Arecha Monja, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, de 28 de julio y 22 de septiembre de 1981, sobre accesos a un local de la propiedad de citado recurrente, sito en la calle Santiago núm. 22 de aquella villa.

—oOo—

Número 442/81, interpuesto por don Jesús Domingo Domingo, representado por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, contra resolución del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 10 de septiembre de 1981, que estima en parte el recurso de alzada interpuesto por don Julián Fernández Pérez contra otra resolución de la Delegación Provincial de dicho Departamento en Burgos, recaída en expediente sancionador VP-S-79, en el sentido de declarar que el precio máximo de compraventa de la vivienda 5.ª A de la c./ Vitoria núm. 249, en esta capital, es el de 815.040 ptas.

—oOo—

Número 453 de 1981, interpuesto por doña Margarita Moreno Castaño, Auxiliar de la Admón. de Justicia contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Justicia, ordenando practicarle un descuento de ocho días de su haber, al Habilitado de esta Audiencia Territorial, correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 450 de 1981, interpuesto por don José Luis Brizuela García, Oficial de la Admón. de Justicia, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia ordenando al Habilitado practicarle un descuento de ocho días de su haber correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 451 de 1981, interpuesto por D. Felipe de Jesús Fernández Gil, Agente de la Admón. de Justicia, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia ordenando al Habilitado practicarle un descuento de ocho días de su haber correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 452 de 1981, interpuesto por doña Luisa Angeles García López, Auxiliar de la Admón. de Justicia, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia ordenando al Habilitado practicarle un descuento de 8 días de su haber correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 455 de 1981, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, contra desestimación presunta, por silencio administrativo del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1980, aprobatorio de un proyecto de edificio para 28 apartamentos en Quintanar de la Sierra, para don Agustín Moral Cayuela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en

los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1981. El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos núm. 1.494/81, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Felipe Manrique Merino, contra la empresa Vicente González Soria (PAHER) y otro, sobre despido, ha sido señalado el día catorce de enero de 1982 y hora de las doce veinticinco de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, para juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Vicente González Soria (PAHER), cuyo último domicilio lo tuvo en Pamplona, calle Recoletas, 14-2.º izqda., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como para practicar prueba de confesión judicial en la persona de D. Vicente González Soria, como representante de la empresa, previéndole que de no comparecer a juicio se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, Asimismo para que sirva de requerimiento a fin de que aporte a autos libro de matrícula y recibos salariales del actor D. Felipe Manrique Merino, expido el presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su providencia, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos núm. 1.493/81, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Andrés Miguel Carnicero Rojo, contra la empresa Vicente González Soria (PAHER) y otro, sobre despido, ha sido señalado el día catorce

de enero de 1982 y hora de las doce veinte de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, para juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada, Vicente González Soria (PAHER), cuyo último domicilio lo tuvo en Pamplona, calle Recoletas, 14-2.º izqda., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como para practicar prueba de confesión judicial en la persona de D. Vicente González Soria, como representante de la empresa, previéndole que de no comparecer a juicio se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Asimismo para que sirva de requerimiento a fin de que aporte a autos libro de matrícula y recibos salariales del actor D. Andrés Miguel Carnicero Rojo, expido el presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos núm. 1.492/81, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. José Alberto Carnicero Merino, contra la empresa Vicente González Soria (PAHER) y otro, sobre despido, ha sido señalado el día catorce de enero de 1982 y hora de las doce quince de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, para juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada, Vicente González Soria (PAHER), cuyo último domicilio lo tuvo en Pamplona, calle Recoletas, 14-2.º izqda., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como para practicar prueba de confesión judicial en la persona de D. Vicente González Soria, como representante de la empresa, previéndole que de no comparecer a juicio se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Asimismo para que sirva de requerimiento a fin de que aporte a autos libro de matrícula y recibos salariales del actor, D. José Alberto Carnicero Merino, expido el presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación y de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, en autos núm. 1.207/81, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Victorino Alegre Santaolalla, contra la Empresa Constructora del Norte de España, S. A. (ECONORSA), sobre salarios, ha sido señalado el día 16 de febrero, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso. Igualmente ha sido dictado un auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue: Considerando: Que acreditadas las circunstancias del art. 65 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede decretar el embargo preventivo solicitado, vistos los arts. citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.^a Ilma., D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba el embargo preventivo de bienes de ECONORSA, por importe de 420.000 pesetas, referido a las certificaciones de obras contratadas con el Excelentísimo Ayuntamiento y Diputación de Burgos, ordenando oficiar a tales entidades para que pongan a disposición de esta Magistratura, en la cuenta de consignaciones de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, núm. 1.019-6, los importes de dichas certificaciones en cuantía suficiente para cubrir el importe de la reclamación, ascendente a 420.000 pesetas. Notifíquese ese auto a las partes.

Y para que sirva de citación y de notificación en legal forma a la empresa demandada ECONORSA (Empresa Constructora del Norte de España, S. A.), cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-8.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 17 de diciembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

En cumplimiento y a efectos de

lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión del día 16 del actual acordó aprobar definitivamente los expedientes de suplemento y de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de octubre último, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 265 del día 20 de noviembre último, no habiéndose presentado reclamaciones ni observaciones.

Los suplementos y transferencia de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Expediente de suplemente

Cap.: 1.º. Denominación: Remuneración del personal. Créditos anteriores, pesetas: 3.523.103. Aumentos o bajas, pesetas: 113.056. Créditos definitivos, pesetas: 3.636.159.

Cap. 2.º; Compra de bienes; 6.443.550; 1.495.000; 7.938.550.

Suplemento de transferencia

Cap.: 1.º. Denominación: Bajas. remuneraciones de personal, 126,951 Fondo 3,5%. Créditos anteriores, pesetas: 3.636.159. Aumentos o bajas, pesetas: 77.656. Créditos definitivos, pesetas: 3.558.503.

Cap.: 1.º. Denominación: Altas. Remuneraciones de personal, 125,1 Retribuciones complementarias. Créditos anteriores, ptas.: 3.558.503. Aumentos o bajas, pesetas: 77.656. Créditos definitivos, ptas.: 3.636.159.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Hontoria del Pinar, a 17 de diciembre de 1981. — El Alcalde, B. Berzosa.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981 de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en el 13.2 de dicho Decreto Ley, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto,

acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal ordinario del año en curso, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre del presente año, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 265, de 20 de noviembre último.

Los aumentos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas que se indican en citado expediente, se resumen por capítulos de la forma siguiente:

Cap.: 291. Gastos que orig. los servicios de nueva creación. Créditos presu.: 217.000. Aumento: 223.000. Créd. def.: 440.000.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto.

Campolara, 15 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981 de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en el 13.2 de dicho Decreto Ley, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal ordinario del año en curso, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre del presente año, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 265, de 20 de noviembre último.

Los aumentos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas que se indican en citado expediente, se resumen por capítulos de la forma siguiente:

Cap.: 211. Para gastos de oficina. Créd. pres.: 35.000. Aumento: 6.000. Créd. def.: 41.000.

Cap.: 259; Otros gas. esp. funcionamiento; 16.000; 5.000; 21.000.

Suman los aumentos: 21.000.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto.

Villaespasa, 15 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).